

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 341.

VISTOS los Artículos 1, 3, 37 y 39 de la Ley de Minas de fecha 8 de Junio de 1910 y los Artículos 21 y 22 del Reglamento de Minas de fecha 27 de Julio de 1910;

En uso de las facultades que me confiere el acápite 3o. del Artículo 49 de la Constitución,

DECRETO:

Artículo 1.— Se declara CANCELADAS por caducidad a causa de inobservancia por parte de los respectivos concesionarios, de las prescripciones establecidas sobre la materia por la Ley y el Reglamento de Minas vigente, las concesiones mineras que se enuncian a continuación:

A : Concesión minera denominada "EL COBRE", de oro, plata, cobre y platino, denunciada por los Señores JULIO F. PEYNADO y MANUEL DEL MONTE, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 192 del Poder Ejecutivo de fecha 1o. de Diciembre de 1925. Venció el 1o. de Diciembre de 1928;

B : Concesión minera denominada "LORRAINE" de manganeso en distintas formas, denunciada por la SOCIETE FRANCO-DOMINICAINE DE MANGANESE, en la Común de Hato Mayor, Provincia del Seybo. Otorgada por Decreto No. 280 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Noviembre de 1925. Venció el 24 de Noviembre de 1928;

C : Concesión minera denominada "ALSACE" de manganeso en distintas formas, denunciada por la SOCIETE FRANCO-DOMINICAINE DE MANGANESE, en la Común de Hato Mayor, Provincia del Seybo. Otorgada por Decreto No. 281 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Noviembre de 1925. Venció el 24 de Noviembre de 1928;

D : Concesión minera denominada "CELINA" de manganeso en distintas formas, denunciada por la Señora CELINA VDA. GAZON, en la Común de Hato Mayor, Provincia del Seybo. Otorgada por Decreto No. 283 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Noviembre de 1925. Venció el 24 de Noviembre de 1928;

E : Concesión minera denominada "GEORGES" de manganeso en distintas formas, denunciada por el Señor CHARLES PELLETIER, en la Común de Hato Mayor, Provincia del Seybo. Otorgada por Decreto No. 282 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Noviembre de 1925. Venció el 24 de Noviembre de 1928;

F : Concesión minera (**SIN NOMBRE**) de petróleo, denunciada por el Señor **JULIO VALENZUELA**, en la Común y Provincia de Barahona. Otorgada por Decreto No. 557 del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1926. Venció el 9 de Diciembre de 1929. Fué prorrogada en fecha 2 de Noviembre de 1929 por Decreto No. 1200 del Poder Ejecutivo. Venció el 9 de Diciembre de 1930;

G : Concesión minera (**SIN NOMBRE**) de petróleo, denunciada por el Señor **JULIO VALENZUELA**, en la Común y Provincia de Barahona. Otorgada por Decreto No. 558 del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1926. Venció el 9 de Diciembre de 1929. Fué prorrogada en fecha 2 de Noviembre de 1929 por Decreto No. 1200 del Poder Ejecutivo. Venció el 9 de Diciembre de 1930;

H : Concesión minera denominada "**VETA MADRE**" de cobre, oro, plata, plomo y estaño, denunciada por el Señor **JACOBO HAROOTIAN**, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 651 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

I : Concesión minera denominada "**JACKS MINE**" de cobre, oro, plata, molybdenum, plomo y estaño, denunciada por el Señor **JACOBO HAROOTIAN**, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 652 de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

J : Concesión minera denominada "**MELIDA**" de plata, oro, cobre, plomo y estaño, denunciada por el Señor **JACOBO HAROOTIAN**, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 653 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

K : Concesión minera denominada "**LA LUCHA**" de cobre, molybdenum, indicios de oro y plata, denunciada por el Señor **JACOBO HAROOTIAN**, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 654 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

L : Concesión minera denominada "**LA DICHIA**" de cobre, molybdenum, indicios de oro y plata, denunciada por el Señor **JACOBO HAROOTIAN**, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 655 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

LL : Concesión minera denominada "**LA SUERTE**" de co-

bre, molybdenum, indicios de oro y plata, denunciada por el Señor JACOBO HAROOTIAN, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 556 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

M : Concesión minera denominada "LA RAMA" de cobre, oro, plata, estaño y plomo, denunciada por el Señor JACOBO HAROOTIAN, en la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 657 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Junio de 1927. Venció el 18 de Junio de 1930;

N : Concesión minera (SIN NOMBRE) de petróleo, cantidades petróleo-carburadas, denunciada por el Señor MIGUEL IGNACIO ALMONTE, en la Común y Provincia de Monte Cristi. Otorgada por Decreto No. 681 del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1927. Venció el 27 de Junio de 1930;

Ñ : Concesión minera denominada "ATALAYA" de oro, denunciada por el Señor WM. A. ELDERS, en la Común y Provincia de Santiago. Otorgada por Decreto No. 683 del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1927. Venció el 27 de Junio de 1930;

O : Concesión minera (SIN NOMBRE) de petróleo, denunciada por los Señores P. A. IGLESIAS, ANTONIO MARTINEZ PEREZ y R. FRANCESCHINI, en la Común y Provincia de Azua. Otorgada por Decreto No. 921 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Junio de 1928. Venció el 11 de Junio de 1931;

P : Concesión minera (SIN NOMBRE) de petróleo, denunciada por los Señores P. A. IGLESIAS, ANTONIO MARTINEZ PEREZ y R. FRANCESCHINI, en la Común de San Juan, Provincia de Azua. Otorgada por Decreto No. 922 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Junio de 1928. Venció el 11 de Junio de 1931;

Q : Concesión minera denominada "PEÑA" de oro, hierro y cromo, denunciada por el Doctor AMERICO LUGO, en la Común y Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 933 del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1928. Venció el 15 de Mayo de 1931;

R : Concesión minera denominada "ALSACE" de hierro, cromo, níquel, cobre, oro y otros metales, denunciada por la SOCIETE FRANCO-DOMINICAINE DE MANGANESE, en la Común de Hato Mayor, Provincia del Seybo. Otorgada por Decreto No. 968 del Poder Ejecutivo de fecha 10. de Junio de 1928. Venció el 10. de Junio de 1931;

S : Concesión minera denominada "LORRAINE" de hie-

rrero, cromo y níquel, denunciada por la SOCIETE FRANCO-DOMINICAINE DE MANGANESE, en la Común de Hato Mayor, Provincia del Seybo. Otorgada por Decreto No. 967 del Poder Ejecutivo de fecha 1o. de Junio de 1928. Venció el 1o. de Junio de 1931;

T : Concesión minera (SIN NOMBRE) de petróleo, denunciada por los Señores P. A. IGLESIAS, ANTONIO MARTINEZ y RAUL FRANCESCHINI, en la Común de San Juan, Provincia de Azua. Otorgada por Decreto No. 972 del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1928. Venció el 8 de Junio de 1931;

U : Concesión minera (SIN NOMBRE) de petróleo, denunciada por los Señores P. A. IGLESIAS, ANTONIO MARTINEZ PEREZ y RAUL FRANCESCHINI, en la Común de San Juan, Provincia de Azua. Otorgada por Decreto No. 973 del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1928. Venció el 8 de Junio de 1931;

V : Concesión minera denominada "PORVENIR" de cobre, denunciada por los Señores P. A. IGLESIAS, ANTONIO MARTINEZ PEREZ y RAUL FRANCESCHINI, en la Común de San Juan, Provincia de Azua. Otorgada por Decreto No. 1006 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Mayo de 1928. Venció el 11 de Mayo de 1931;

X : Concesión minera (SIN NOMBRE) de oro, denunciada por RAY S. KELLOG, en la Común y Provincia de Santo Domingo. Otorgada por Decreto No. 1128 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Mayo de 1929. Venció el 11 de Mayo de 1931.

Artículo 2.— Se encarga al Secretario de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas el cumplimiento de las prescripciones del Artículo 39 de la Ley de Minas de fecha 8 de Junio de 1910 en todo lo relativo a la caducidad de las concesiones canceladas por el presente DECRETO.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana el día 1o. del mes de Febrero del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.